3207/2025

Buenos Aires, de diciembre de 2025.-

Agréguese. Con la constancia que surge del sistema informático del Banco de la Nación Argentina, tiénese por acreditado el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO JOSE NAVEIRA DE CASANOVA
Date: 2025.12.22 12:25:09 ART

#40822152#485654685#20251222102249929